



REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1º: Objeto del reglamento

El presente reglamento (en adelante, el Reglamento) regula los aspectos generales del voluntariado universitario que desarrolla la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

Artículo 2º: Ámbito de aplicación

Según corresponda, es de cumplimiento obligatorio para los estudiantes de pregrado, los profesores, el personal administrativo y las autoridades de **UTEC**, quienes, además, deben velar por su estricto respeto; sin perjuicio de otros reglamentos y documentos específicos que existan.

Artículo 3º: Glosario de términos

Para los efectos del presente Reglamento, se tendrá como significado de las siguientes palabras, los que se establecen a continuación:

- a) **Ciclo Académico:** Está compuesto por dos periodos académicos regulares y un período académico extraordinario.
- b) **Ciclo Académico Extraordinario:** Es el período académico de clases comprendido de enero a marzo.
- c) **Ciclo Académico Regular:** Es el periodo académico de clases de 16 (dieciséis) semanas. Cada año se establecen dos periodos académicos regulares.
- d) **OSU:** Se refiere a la Oficina de Sostenibilidad Universitaria
- e) **Estudiante:** Es el alumno y alumna de pregrado matriculado en **UTEC** sea regular o no, sea que se encuentre bajo la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.
- f) **Ley N° 20238:** Ley General de Voluntariado.
- g) **Ley N° 30220:** Ley Universitaria.
- h) **UTEC:** Se refiere a la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

Los términos definidos en el presente artículo podrán ser utilizados tanto en singular como en plural.

Título II

Voluntariado Universitario

Artículo 4°: Definición

El voluntariado según la Ley N° 20238 es toda *“labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales”*.

Está basado en actividades de interés general para la población, tales como actividades asistenciales, de capacitación, cívicas, científicas, culturales, deportivas, de servicios sociales, entre otras.

Pueden ser realizadas en entidades públicas o privadas, en zonas urbanas de poblaciones vulnerables, comunidades campesinas y nativas, centros asistenciales, entre otros.

Los beneficiarios del voluntariado son las personas naturales a las que se dirige la acción y/o persona jurídica a través de la que el voluntario presta sus servicios.

El voluntariado lo puede realizar una persona natural, peruana o extranjera, u organización de voluntariado y en ningún caso se realiza de forma remunerada o sustituye un trabajo que se realiza de forma remunerada.

Artículo 5°: Objetivos

Los objetivos del voluntariado universitario son los que a continuación se detallan:

- Incorporar la participación social de los estudiantes como parte de su formación profesional.
- Vincular el aprendizaje teórico con el aprendizaje experiencial a través de la actividad voluntaria.
- Formar en los estudiantes habilidades de reflexión crítica y adaptabilidad en entornos de vulnerabilidad social.
- Promover la participación ética y ciudadana de los estudiantes.
- Fomentar en los estudiantes sentimientos de empatía con la sociedad.

Artículo 6°: Requerimientos

- Los estudiantes de **UTEC** deben realizar actividades de voluntariado para cumplir con uno de los requisitos que les permita egresar de **UTEC**.
- Para cumplir este requisito deberán realizar voluntariado en 3 (tres) ciclos académicos regulares o extraordinarios, consecutivos o no, alcanzando un mínimo de 36 (treinta y seis) horas.
- Las actividades de voluntariado se deberán registrar, validar y reportar ante la **OSU**.

- Se podrán certificar las actividades de voluntariado que se realicen a través de las modalidades descritas en el siguiente artículo.
- Es responsabilidad de los estudiantes buscar una actividad de voluntariado para cumplir con este requisito, a través de la **OSU**, **UTEC** brindará orientación y apoyo.
- La participación como voluntario/a está sujeta al cumplimiento de un compromiso ético y de responsabilidad de parte de los estudiantes con **UTEC**, la organización aliada y la comunidad donde se intervenga.

Artículo 7º: Modalidades

El voluntariado universitario se puede realizar de acuerdo con las siguientes modalidades:

a. Programa de voluntariado UTEC

El Programa de Voluntariado **UTEC** busca promover el voluntariado entre los estudiantes para realizar talleres prácticos y refuerzos educativos en colegios ubicados en áreas de pobreza urbana. De esta forma, se aprovecharán los principios de la educación STEM para acortar la brecha social, en particular la de género, en el acceso al conocimiento de ciencia y tecnología.

Son objetivos de este programa:

- Reforzar los conocimientos de disciplinas STEM en escolares.
- Promover entre escolares, especialmente entre las mujeres, las disciplinas STEM.
- Acercar a los estudiantes universitarios a otras realidades para formar profesionales éticos y conscientes de la diversidad de nuestra sociedad.

b. Proyectos de organizaciones estudiantiles

Diversas organizaciones estudiantiles de **UTEC** realizan actividades de impacto social. Debido a que estas responden a las principales características del voluntariado y son actividades de interés general para la población realizadas de forma gratuita, estas se podrán certificar para cumplir con el requisito para egresar.

Para ello, la organización estudiantil deberá presentar la actividad de voluntariado ante la **OSU**. Esta incluye la descripción del proyecto, señalar sus objetivos, indicar la cantidad de estudiantes que participarán, la población beneficiaria y la cantidad de horas durante las que se realizará el voluntariado. Una vez que el proyecto sea validado por la **OSU**, las horas de voluntariado realizadas podrán certificarse tras completar el reporte de voluntariado.

c. Proyectos de aliados estratégicos y externos

Los estudiantes de **UTEC** pueden certificar actividades de voluntariado que no formen parte del Programa de Voluntariado UTEC ni de Proyectos de Organizaciones Estudiantiles siempre y cuando estas sean actividades de interés general para la población, sean realizadas de forma gratuita y puedan ser certificadas por la organización con la que se realice.

Para ello, deberán presentar la actividad a la **OSU** a través del Formulario de Registro de Voluntariado para su validación.

Sin perjuicio de lo antes indicado, los estudiantes también podrán certificar actividades de voluntariado que no se encuentren dentro de algunas de las modalidades antes descritas para lo cual deberán contar previamente con la aprobación de la **OSU**, de acuerdo con las definiciones establecidas en este documento.

Título III Reporte y Cumplimiento del Voluntariado Universitario

Artículo 8º: Reporte y cumplimiento

El cumplimiento de las 36 (treinta y seis) horas de voluntariado en 3 (tres) ciclos académicos regulares o extraordinarios, consecutivos o no, y necesarias para cumplir con el requisito que le permita al estudiante egresar de **UTEC**, se validará de la siguiente manera:

- Al identificar un voluntariado en el que desee participar deben completar el Formulario de Registro para validar la actividad: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSexwojr-8mtri367p5IHHAAm0jusQ90aAY_UAVAFNpQy6VEZhg/viewform
- Al culminar el voluntariado deben completar el Formulario de Reporte. En este deberán presentar un documento que acredite las actividades realizadas y las horas dedicadas al voluntariado, debidamente firmado por un representante de la organización en la que se realizó el voluntariado: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdt67XSMfJ2mQ7x0Y_-II3xoCTZKCFDeHm1y-v4gBCjOys_SA/viewform

OSU emitirá la constancia que acredite el cumplimiento del voluntariado, cuyo costo se establecerá en el tarifario de UTEC.

Disposiciones Finales

Primera: Las disposiciones del presente documento tienen vigencia a partir del 10 de marzo de 2025.

Segunda: El presente reglamento se encuentra disponible en el campus virtual para todas las personas que se encuentra en su ámbito de aplicación; siendo así se presume conocido por todos los miembros de **UTEC**.

Tercera: Las situaciones no previstas en el presente documento, y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y los Reglamentos de **UTEC**, serán resueltos en única y definitiva instancia por la Oficina de Sostenibilidad Universitaria de **UTEC**.